



EMAPA HUARAL S.A.
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

- Cazo -

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 027-2018-GG/EMAPA HUARAL S.A.

Huaral, 03 de Abril del 2018.

VISTOS:

Informe N° 500-2017-RRHH/GG/EHSA, de fecha 12 de diciembre de 2017, de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2016-VIVIENDA publicada con fecha 05 de marzo de 2016, se ratificó el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los servicios de Saneamiento (OTASS), a través del cual se declaró el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima (EPS EMAPA HUARAL S.A.).

Que, el 23 de febrero de 2018, se dio inicio formalmente al acompañamiento técnico que recibirá EMAPA HUARAL S.A. por parte del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, el Decreto Legislativo N° 713 establece las vacaciones anuales para todos los trabajadores que reúnan los requisitos de un año de servicio continuo con el mismo empleador. Un empleado tiene derecho a 30 días de vacaciones anuales pagadas, esto requiere de un año de servicio que se calcula a partir de la fecha en la que el empleado empezó a trabajar al servicio de su empleador. No existe ninguna disposición en la ley que indique cuales son los aumentos de las vacaciones anuales con la antigüedad en el servicio.

Que, de Acuerdo la Ley General de Trabajo Sub-capítulo III Vacaciones anuales, Artículo 285. (Descanso vacacional) El trabajador tiene derecho a treinta (30) días naturales de descanso vacacional remunerado por cada año completo de servicios en que cumpla con el récord vacacional.

A su turno el artículo 10 del Decreto legislativo N° 713 (descansos remunerados de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada) regula que el trabajador tiene derecho a 30 días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios,

Que mediante informe N° 500-2017-RRHH/GG/EHSA, de fecha 12 de diciembre de 2017, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Rol de vacaciones para el periodo 2017-2018 del personal Empleados y Obreros, los mismos que fueron recepcionados por cada gerencia para su programación respectiva.

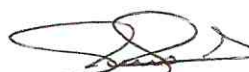
De conformidad con el Estatuto y el Manual de Organización y Funciones de la Empresa EMAPA HUARAL S.A., en uso de las facultades legales que corresponde a la Gerencia General de la Empresa, en tanto representante ejecutivo del más alto nivel;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Rol de Vacaciones del Periodo 2017-2018 del Personal Empleados y Obreros, según relación que forma parte adjunta de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones y Mantenimiento, Gerencia Comercial Marketing, Asesoría Legal, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto,

EGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Mag. Isac Arias Hoyos
GERENTE GENERAL
EMAPA HUARAL S.A.

